



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 130. 2010 - OSCE/PRE

Jesús María, 01 MAR. 2010

#### CONSIDERANDO:

*Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en adelante OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;*

*Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, facultándose a adecuar su Cuadro para Asignación de Personal (CAP) en concordancia con dicho Reglamento de Organización y Funciones;*

*Que, con Resolución Suprema N° 065-2009-EF se aprobó el CAP del OSCE, el mismo que se encuentra en función al organigrama estructural de la entidad establecido en el ROF;*

*Que, en la Resolución N° 194-2009/OSCE-PRE de fecha 01 de julio de 2009 se asignó al abogado Héctor Marín Inga Huamán en el cargo estructural de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, cargo N° 059 del Cuadro para Asignación de Personal, CAP y plaza N° 028 del Presupuesto Analítico de Personal, PAP;*

*Que, mediante Resolución N° 008 -2010-OSCE/PRE se trasladó al abogado Héctor Marín Inga Huamán al cargo estructural de Jefe de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración y Finanzas cargo N° 077 del Cuadro para Asignación de Personal, CAP;*

*Que, con Resolución N° 011-2010-OSCE/PRE de fecha 11 se encargó la Oficina de Asesoría Jurídica a la abogada Malka Maya Albarracín, Asesora II de la Presidencia Ejecutiva del OSCE;*

*Que, mediante Resolución N° 129 -2010-OSCE/PRE se aceptó la renuncia de la señora Malka Maya Albarracín al cargo de Asesora de la Presidencia Ejecutiva, dejándose sin efecto la Resolución N° 011-2010-OSCE/PRE;*

*Que, el numeral 80° del Reglamento Interno de Trabajo señala que el OSCE está facultado para introducir cambios o modificar la forma, modalidad y lugar de la prestación de labores, así como el sistema u organización del trabajo, de acuerdo a la necesidad del servicio, dentro de los criterios de razonabilidad, observando lo establecido en las disposiciones laborales vigentes;*

Que, de acuerdo a la calificación de cargos dispuesta en el CAP del OSCE, el cargo de Jefe de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración y Finanzas y el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, pertenecen al mismo grupo ocupacional de Directivo Superior, en tal sentido resulta procedente realizar el traslado;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4) y 25) del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, contando con las visaciones de la Secretaria General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Trasladar a partir del 02 de marzo de 2010 al abogado Héctor Marín Inga Huamán del cargo estructural de Jefe de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración y Finanzas, Cargo N° 077 del Cuadro para Asignación de Personal, CAP, al cargo estructural de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, cargo N° 059 del Cuadro para Asignación de Personal, CAP y Plaza N° 028 del Presupuesto Analítico de Personal, PAP.

**Artículo Segundo.-** Comunicar a la Unidad de Recursos Humanos la acción de personal dispuesta en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 008-2010-OSCE/PRE, de fecha 08 de enero de 2010.

Regístrese y comuníquese.



  
**RICARDO SALAZAR CHÁVEZ**  
Presidente Ejecutivo